

D.A. EXENTO N° 13.128.-
SAN BERNARDO, 13 de octubre de 2009.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 14 de septiembre de 2009, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al señor Orlando Antonio Henríquez Valdivia, domiciliado en Calle Santa Flora N° 601, Lo Herrera de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de IAM;

- La receta N° 542304 de la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 14 de agosto de 2009, solicitando MEDICAMENTO PLAVIX;

- La cotización de Farmacias Cruz Verde, de fecha 16 de septiembre de 2009, indicando el valor del medicamento solicitado;

- La Referencia de Salud N° 701, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha 28 de septiembre de 2009;

- El Oficio Interno N° 1.681 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de septiembre de 2009, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 8 de octubre de 2009;

- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

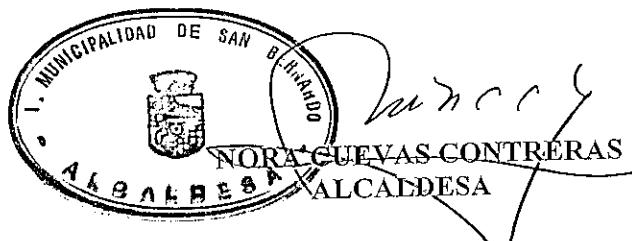
D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A., RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$168.255 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO PLAVIX, destinado al señor Orlando Henríquez Valdivia.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mvn.
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones,
Oficina de Partes. ARCHIVO